

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.792 · 2012

ARMAS DE FUEGO

Boletín Oficial, 17 de diciembre de 2012 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Armas de Fuego

ARMAS DE FUEGO

Ley 26.792

Dispónese nuevo plazo de ejecución del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Dispónese un nuevo plazo de ejecución, por el término de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente, del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, creado por ley 26.216, prorrogado por decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008 y por las leyes 26.520 y 26.644.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Armas de Fuego. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).